

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 3 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

### CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente Circular:

«Habiendo surgido dudas por parte de algunas Corporaciones provinciales y municipales sobre si están obligadas a dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 44 de la Ley 192/1963, de 28 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el bienio 1964/65, relativo a los Servicios de automovilismo de todos los organismos del Estado y demás entes públicos, el excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, en su calidad de Presidente de la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, ha dirigido comunicación a este Centro directivo, en la que manifiesta que los preceptos de dicho artículo son de aplicación, dada la amplitud de su redacción, a los organismos de la Administración Local. En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo interesado en el mencionado oficio, y como complemento de las normas anteriormente cursadas sobre el particular, que tanto las Diputaciones provinciales, como las Mancomunidades interinsulares, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos y los Servicios dependientes de las Corporaciones locales citadas, están subordinadas al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el repetido artículo 44, y en especial a las siguientes:

1.ª En lo sucesivo será preceptiva y obligatoria para todas las Corporaciones locales y Servicios dependientes de las mismas la previa autorización de la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles para que puedan adquirir y, posteriormente, matricular con placa provincial coches de turismo de toda clase, furgonetas y vehículos similares a éstas susceptibles de ser ocupados por personas que no sean el propio conductor y, eventualmente, un ayudante del mismo.

2.ª Quedan exceptuadas de este permiso de la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles las adquisiciones y matriculaciones provinciales de vehículos pesados, camiones, furgonetas y cualquier clase de vehículos de carga y tracción que no sean aptos para el transporte de personas distintas del conductor y ayudante, como asimismo motocicletas, motocarros y análogos.»

Lo que, de acuerdo con lo interesado por la citada Dirección General, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento

to por parte de las Corporaciones locales de esta provincia.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.596)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Sala (especialidad de Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación) del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Rafael Vara López, como titular, y Doctor don Alfonso de la Fuente Chaos, como suplente.

Vocales: Grupo A) Doctor don Diego Figuera Aymerich, como titular, y Doctor don Manuel Sastre Gallego, como suplente; Grupo B) Doctor don Luis Pérez-Serrano García, como titular, y Doctor don Francisco García Díaz, como suplente; Grupo C) Doctor don Ramón Mauri Samada, como titular, y Doctor don Antonio Hernández Ros, como suplente; Doctor don Luis González Vicén, como 4.º Vocal titular, y Doctor don José María Comas Tarragona, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: El de la Corporación o funcionario-Letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 24 de diciembre de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.725)

## Ayuntamiento de Madrid

### CONVOCATORIA

Vacantes en esta Corporación 46 plazas de Auxiliares Administrativos con especialización de taquigrafía, se reservan 23 a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las 23 restantes se convocan a oposición, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación, aprobadas por la Comisión Muni-

pal de Gobierno en 18 de noviembre de 1964.

### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de veintitrés plazas de Auxiliares administrativos con especialización de Taquigrafía, dotadas con el haber inicial de 35.100 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 9 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los pluses y demás derechos determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

En el caso de que no fueran provistas algunas de las plazas que se reservan a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, éstas serían sumadas a las veintitrés que se convocan.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionarios les corresponda, desempeñar, bajo la dirección de sus Jefes, los trabajos que se les encomienden en los distintos Negociados o Servicios, y aquellos propios de sus conocimientos de Taquigrafía y Meconografía.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros en los que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, para lo cual los aspirantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Sexa. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base quinta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Secretario general de la Corporación, un Profesor de Taquigra-

fla y Mecanografía, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los opositores a las plazas reservadas; Secretario, un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimera. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan verificar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimosegunda. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Análisis Morfológico y Sintáctico, de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal, que será dictado de viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica y redacción; y

c) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tanto, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

2.º Estará dividido en dos partes:

a) *Taquigrafía*.—Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos durante cinco minutos, a una velocidad de 90 a 100 palabras por minuto, el texto que dicte uno de los señores del Tribunal.

Seguidamente, los opositores traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, y la traducción mecanografiada, juntamente con las cuartillas taquigráficas, las presentarán al Tribunal, que anotará la hora de entrega, una vez que el tiempo empleado será circunstancia que deberá ser tenida en cuenta a los efectos de la calificación.

b) *Mecanografía*.—Consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad neta no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

3.º Contestar oralmente, en el tiempo máximo de quince minutos, tres temas, designados por sorteo: dos, entre los veintiocho primeros del programa que se inserta a continuación de estas bases, y uno, de los restantes.

Décimotercera. Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro,

y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimocuarta. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del de plazas convocadas, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que haya obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoséptima. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los aspirantes femeninos deberán presentar el oportuno certificado oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exenta de él.

Décimooctava. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimonovena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Vigésima. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

#### PROGRAMA

##### TEMAS

1.º Idea general de la organización políticoadministrativa española.

2.º La Administración Central.—Mi-

nistros, Subsecretarios y Directores generales.

3.º El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.—El Servicio de Inspección y Aseoramiento.

4.º El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.º El Ministerio de Hacienda.—Dirección General de Presupuestos: la Subdirección de Régimen financiero de Corporaciones.

6.º Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.

7.º Entidades provinciales.—Diputaciones: organización, funcionamiento y atribuciones.

8.º Entidades municipales: sus clases.—El Municipio: concepto y elementos.—La capital del Estado: sus especiales prerrogativas.

9.º El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Municipal de Gobierno y las Juntas Municipales de distrito: composición, atribuciones y funcionamiento.

10. El Alcalde: carácter y funciones. Tenientes de Alcalde.—Delegados de Servicios.

11. La representación ciudadana.—Concejales y Diputados provinciales.—Elecciones.—Requisitos para ser elector y elegible.

12. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Mancomunidades Sanitarias provinciales.—Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

13. Política social del nuevo Estado.—Protección a la familia.—Especial consideración de la ayuda familiar.

14. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

15. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contenciosoadministrativa.—Jurisdicciones especiales.

16. Competencia municipal.—Normas generales y de la ley Especial de Madrid.—Obligaciones mínimas.

17. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

18. Obras y servicios municipales.—Formas de gestión de los Servicios.—Facultades de la Comisión Municipal de Gobierno en esta materia.

19. Servicios delegados de la Administración Central.—Atribuciones del Ayuntamiento respecto al reclutamiento y reemplazo.

20. El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

21. El personal de las Corporaciones locales: funcionarios.—Su nombramiento según la legislación general y la Ley Especial de Madrid.—Situaciones administrativas.

22. Deberes y derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

23. Las Haciendas locales.—Hacienda municipal de Madrid: ingresos que la integran.—Idea general de los derechos y tasas y de las contribuciones especiales.

24. Imposición municipal.—Noción de los arbitrios admitidos por la ley Especial de Madrid.

25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes, y sus clases.

26. Los presupuestos en el Municipio de Madrid.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.—Presupuesto especial de Urbanismo.

27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

29. Organización del Ayuntamiento de Madrid.—Comisiones informativas.—Delegaciones de Servicios: idea general de sus respectivas competencias.

30. Servicios burocráticos del Ayuntamiento de Madrid conforme a los acuerdos vigentes.—Secretaría General.—Secciones y Negociados dependientes de la misma.

31. Intervención de Fondos en el Ayuntamiento de Madrid.—Servicios burocráticos de esta Rama.—La Depositaria.

32. Servicios comunales, sociales, culturales y jurídicos del Ayuntamiento de Madrid.—Referencia a los órganos más importantes.

#### Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Queda autorizado el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para proveer, mediante la presente convocatoria, las veintitrés plazas de Auxiliares Administrativos a que la misma se refiere.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Coronel Secretario general (Firmado). (O.—58.881)

#### MINISTERIO DEL AIRE

#### Patronato de Casas del Ramo del Aire

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire, por la que se convoca concurso para la construcción de «Ochenta y ocho viviendas y ocho tiendas de renta limitada, grupo II, 2.ª categoría, en Getafe (Madrid), expediente ON-2.269 (8.615)».

*Presupuesto de contrata:* Dieciocho millones trescientas cincuenta mil trescientas ochenta y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos (18.350.383,49 pesetas).

*Plazo de ejecución:* Dieciocho (18) meses.

*Fianza provisional.*—Trescientas sesenta y siete mil siete pesetas con setenta céntimos (367.007,70 pesetas).

*Lugar y fecha de la subasta:* En las oficinas del Patronato de Casas del Ramo del Aire, en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, a las doce horas del día treinta (30) de enero de 1965.

*Admisión de solicitudes:* En la Gerencia del Patronato, en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, de las nueve treinta a las trece horas, los días laborables y en propia mano; finalizando el plazo de admisión de proposiciones el día 29 de enero próximo, a las trece horas.

*Proyecto y documentación:* El proyecto de las obras y los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir esta subasta y la ejecución de las obras estarán de manifiesto hasta el día veintinueve (29) de enero próximo, de las nueve treinta a las trece horas y días hábiles, en las oficinas de dicho Patronato de Casas en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero.

Madrid, 26 de diciembre de 1964.—El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste.

(G. C.—6.595) (O.—58.924)

#### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar

Hasta las diez horas del día 30 del próximo mes de enero, esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, admitirá ofertas para proceder a la contratación, por concurso, de fábricas de harinas, para la mouturación de trigos durante el año 1965, cantidades, aproximadas, que a continuación se indican, y Zonas de esta 1.ª Región Militar que también se expresan, siendo el precio límite máximo el de 40 pesetas el Qm., debiendo los oferentes indicar en su proposición los descuentos que sobre este precio hagan, en pesetas por Qm.

*Zona.*—*Provincias y Plazas que comprende.*—*Mouturación a efectuar.*—*Qms.*

1.ª.—Madrid, Aranjuez, Avila y Cáceres.—57.000,00.

1.ª.—Madrid, Alcalá y Guadalajara.—41.000,00.

2.ª.—Toledo y Ciudad Real.—7.000,00.

Las fábricas de los proponentes deberán radicar en la Zona de Consumo.

Las ofertas se confeccionarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en

la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.  
(O.—58.925)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**ANUNCIO**

La Confederación Hidrográfica del Tajo ha remitido a esta Comisaría proyecto, para aprovechar 1,65 l/s. de aguas del manantial del arroyo de la Peña, afluente del río Aliendre, en término municipal de Monasterio (Guadalajara), con destino al abastecimiento de Cogollugo (Guadalajara), a instancias del Ayuntamiento de dicha localidad, para realizar las obras con auxilios del Estado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, y a tenor de las normas de 17 de marzo de 1961, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Cogollugo (Guadalajara) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—125-C.)

**NOTA EXTRACTO**

Las obras que comprende el proyecto aprobado técnicamente por orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 4 de septiembre de 1964, son las siguientes:

- a) Construcción de una obra de captación de un manantial situado en término municipal de Monasterio (Guadalajara), en las proximidades del arroyo de la Peña, afluente del río Aliendre. Dicha captación se realiza mediante una galería de drenaje y arqueta de recogida de las aguas captadas proyectadas de acuerdo con el módulo oficial correspondiente.
- b) Tubería de conducción que desde la arqueta de captación se desarrolla en una longitud de 5.266 m., para llevar el agua al depósito regulador del suministro. Dicha tubería se ha proyectado de 80 m/m. de diámetro interior, enterrada en zanja de profundidad variable entre 100 y 3,65 m., y está dotada de cinco arquetas de desagüe, cinco de ventosa, tres obras de defensa en cruce de caminos y 16 en cruces de arroyos.
- c) Depósito regulador con capacidad de 145 m<sup>3</sup>, correspondiente al modelo oficial 14-A.
- d) Tubería de suministro con origen en el depósito regulador y final en una arqueta para fuente en la plaza del pueblo. Su longitud es de 365,00 m. y se formará con tubería de 100 m/m. de diámetro interior enterrada en zanja.

Las obras proyectadas se desarrollan en los términos municipales de Monasterio y Cogollugo.

Las tarifas que regirán para el suministro de agua serán:

Durante los veinte primeros años de explotación: 5,54 pesetas m<sup>3</sup>.

Después de veinte años: 2,85 pesetas m<sup>3</sup>.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del Ayuntamiento y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—6.593) (O.—58.923)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por virtud de lo acordado en autos sobre accidente (silicosis) que se sigue ante esta Magistratura de Trabajo nú-

mero dos, sita en el paseo del General Martínez Campos, veintisiete, expediente núm. 39/62, Rec. núms. 6 y 7/63, a instancia de don Andrés Maldonado Figueras, contra «Mina Arrayanes» y otros, se ha dictado sentencia por la Magistratura de Trabajo Especial de Previsión Social, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo Especial de Previsión Social, habiendo visto en fase resolutoria los autos procedentes del Tribunal Supremo y promovidos en la Magistratura de Trabajo número dos, de Madrid, entre partes: de una, y como demandante, Andrés Maldonado Figueras, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid; y de otra, y como demandados, «Minas Arrayanes»; «Minas del Sur», «Empresa Nacional Calvo Sotelo», «La Equitativa» (Fundación Rosillo), José Manzano, «Minas Magdalena», en su persona continuadora de Eugenio Grasset Echevarría; «Mutua Minero Industrial Leonesa», «Sociedad Minero y Metalúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima»; «Mutualidad de Carbones del Norte», «Servicio Militar de Construcciones, S. A.»; «Hullera Vasco-Leonesa», Francisco Alvarez González, «La Vasco Navarra», Herederos de Remigio Bada Bada, Bartolomé Espada, «Agromán», Servicio de Reaseguro y Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, sobre reclamación por enfermedad profesional (silicosis),

**Fallo**

Que debo estimar y estimo la demanda sobre incapacidad permanente, total y absoluta, derivada de enfermedad profesional formulada por Andrés Maldonado Figueras, condenando al Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales al abono de pensión del cincuenta y cinco por ciento de cincuenta y una pesetas con seis céntimos desde noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y hasta diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y del ciento por ciento de dicho salario desde primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y, con carácter mediato y subsidiario, a «Servicio Militar de Construcciones» y Remigio Bada Bada; Caja Nacional, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, condenando a las Empresas mencionadas al abono del cincuenta por ciento de las pensiones expresadas y a su cargo. Se absuelve a los demás demandados: «Minas Arrayanes», «Minas del Sur», «Empresa Nacional Calvo Sotelo», «La Equitativa» (Fundación Rosillo), José Manzano, «Minas Magdalena», en su persona continuadora de Eugenio Grasset Echevarría; «Mutua Minero Industrial Leonesa», «Sociedad Minero y Metalúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima»; «Mutualidad de Carbones del Norte», «Hullera Vasco-Leonesa», Francisco Alvarez González, «La Vasco Navarra», Bartolomé Espada y «Agromán». Sin imposición de multa. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes conforme previene el artículo ciento treinta y cinco del Decreto de Procedimiento Laboral de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, y contra la que se da recurso de casación ante el Tribunal Supremo en el término de diez días, que habrá de interponerse ante la Magistratura Provincial, y tramitarse ante la misma, según determina el título tercero del Texto Refundido del Procedimiento Laboral, con remisión de los autos a tales efectos y su ejecución, previa deducción del testimonio de esta sentencia, que quedará archivado, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Díaz Buisen.

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí, el Secretario, que doy fe.— Firmado y rubricado: Pablo de Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación al demandado don Bartolomé Espada López, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo (Firmado).

(B.—3.612)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el expediente sobre provisión de fondos promovidos por el Procurador señor Tejedor, contra don Joaquín Jiménez Bravo y Jiménez Bravo, se anuncia a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, diferentes bienes dedicados a negocio de imprenta, embargados al demandado, que han sido valorados en la suma de cuatrocientas cuarenta y seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.824)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre y representación de la entidad «Tubos e Hierros Industriales, S. A.», contra don Cristóbal Gómez Romero, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Un taladro de columna de 2 m. de alto, marca «E. E.», movido por transmisión por un motor de 1 HP, en buen estado de funcionamiento.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintuno de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo las siguientes

**Condiciones**

Que servirá de tipo de subasta el de seis mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Gómez Romero, que tiene su domicilio en Aranjuez, calle de Hermanos Guardiola, número 8.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el

presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—37.855)

**ALMODOVAR DEL CAMPO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Angel González Simón, Juez de primera instancia de la ciudad de Almodóvar del Campo y de su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre continuación de obra comenzada, declaración de propiedad, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Ramón Cazallas Viso, en nombre de Inmobiliaria El Arenal, S. A., domiciliada en Bilbao, contra don Antonio, don Manuel Ramiro, conocido por Alfredo; don Manuel, doña Carmen y doña María de los Angeles Gascón Cáceres, vecinos de Puertollano, Ciudad Real y Daimiel, y contra doña Eloísa Martínez Pontremuli, casada con don Rafael Pasalodos Martín; doña Eloísa Martínez Ruiz, casada con don José Luis Villalobos Rollán; don Rafael, doña María del Pilar y don Eduardo Martínez Fernández, vecinos de Madrid, cuyo domicilio de éstos se ignora, y contra don Rafael Martínez Pasalodos, vecino de Pola de Lena, por medio del presente se emplaza a los demandados expresados, residentes en Madrid, cuyo domicilio se ignora, por segunda vez, a fin de que dentro del término de ocho días, mitad del que les ha sido concedido en el primer emplazamiento, comparezcan en autos, personándose en forma, haciéndoseles saber que las copias de la demanda y las de los documentos con ella presentados se encuentran a disposición de referidos demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Almodóvar del Campo, a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—37.823)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 397, del año 1964, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don José Serrano Serrano, en nombre y representación de don José María Ruiz Gálvez, contra doña Cándida Robledo Cristóbal y los ignorados herederos y parientes de doña Hermenegilda Robledo Cristóbal (subrogada en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento objeto de litis), sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto bajo izquierda de la casa núm. 41 de la calle del Barco, de esta capital, y en los que en providencia de este día se ha acordado emplazar como demandados a los ignorados herederos y parientes de doña Hermenegilda Robledo Cristóbal (subrogada en los derechos y obligaciones de dicho contrato de arrendamiento concertado con su primer esposo, don Felipe Santamaría de las Heras), actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; previniéndoles que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos y parientes de doña Hermenegilda Robledo Cristóbal, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo

en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.826)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm. 180 de orden del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Estarta y Ecenarro, S. A.", representada por el Letrado don Antonio Jorcano de Frutos, contra don Rufino Nozal López, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad de la parte demandada:

Una máquina de coser marca "Sigma", modelo A, tipo dos gavetas, con número de fabricación 926.068.

Un televisor marca "Invicta", de 19 pulgadas.

Un aparato de radio marca "Marconi", con número de receptor 403.324.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de once mil cien pesetas.

Se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la esposa del demandado, doña Laura Martín Brates, en la casa número veintiuno de la calle de Lino, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de notificación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratac6.

(A.—37.828)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 335, de 1962, a instancia de C.ª "Haro, S. L.", representada por don Antonio Criado del Vado, contra don Manuel Palos González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Un televisor marca "M. R.", de 17 pulgadas, núm. 15.688, modelo TV número 100.

Cuyos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día doce de enero próximo, a las doce horas, previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en calle de Vargas, núm. 14.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.829)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 6

Hernández Rincón (Jesús), hijo de Urbano y de Isabel, domiciliado últimamente en paseo Extremadura, núm. 82, segundo izquierda, comparecerá el día 9 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, seguido contra el mismo, bajo el número 305/64.

(B.—3.437)

Dapena Gil (Hermenegildo), hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Hotel Plaza, habitación 165, comparecerá el día 9 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, seguido contra Jesús Hernández Rincón, bajo el número 305/64.

(B.—3.436)

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Angeles Montero Martín, de treinta y ocho años, estado casada, natural de Fuenlabrada, vecina de Madrid, domiciliada en paseo Delicias, 35, hija de Victoriano y de Micaela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 8 de enero, a las doce treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 473, de 1964, sobre estafa, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.319)

(B.—3.540)

Por el presente se cita a Visitación Alhama Cortizo, de cuarenta y ocho años, natural de Cabezuela, vecina de Cabezuela, domiciliada en avenida José Antonio 18, hija de Ginés y de Patrocinio, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 8 de enero, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 473, de 1964, sobre estafa, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.318)

(B.—3.539)

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 550, de 1964, por lesiones.—Domingo Delgado Rodríguez, domiciliado últimamente en Isidra Jiménez, núm. 19, segundo D, comparecerá el día 7 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.315)

(B.—3.536)

## JUZGADO NUMERO 13

Guy Billout, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Rene y Christiane, natural de Decize (Francia), cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, el día 7 de enero y hora de las diez treinta de su mañana, al acto del juicio verbal de faltas núm. 436/64, seguido por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.560)

Therese Charlotheaux, de veintiséis años de edad, soltera, decoradora, hija de Marcel y Anne-Marie, natural de Decize (Francia), cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el día 7 de enero y hora de las diez treinta de su mañana, al acto del juicio verbal de faltas núm. 436/64, seguido por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.559)

## JUZGADO NUMERO 15

Leila Bárbara, de veintiséis años, soltera, maestra, hija de Carmen y María, natural de San Pablo (Brasil), domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 8 de enero y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 451/64.

(B.—3.363)

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto, contra Isabel Casimiro Morgado, se ha acordado en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 3 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isabel Casimiro Morgado, domiciliada últimamente en Ayala, 21, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.184)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 387, de 1964, por lesiones y escándalo. — Del Campo Gómez (Justa), comparecerá el día 8 de enero, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.370)

Juicio verbal de faltas núm. 440, de 1964, por daños.—Herrador Arroyo (Juventino), comparecerá el día 8 de enero, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.484)

Juicio verbal de faltas núm. 573, de 1963, por estafa.—Rivera Rodríguez (Francisco), comparecerá el día 8 de enero, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.484 bis)

## JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 447/64, sobre lesiones, contra Angel Cezón Navarro, de treinta y un años, soltero, hijo de Santiago y Luisa, cuyo último domicilio era en Rodríguez Espinosa, núm. 4, piso bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio al arriba indicado, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, núm. 52, cuarto, el día 9 de enero y hora de las once de la mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.482)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 111/64, por daños, en virtud de denuncia de José Cruz Archidona, mayor de edad, conductor y con domicilio anteriormente en Poblado dirigido de Orcasitas, grupo 8, núm. 5 y en la actualidad en ignorado paradero, acordó se cite al

mismo por este medio, a fin de que el día 2 de enero y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir al juicio de faltas, debiendo concurrir acompañado de las pruebas que tenga.

(B.—3.472)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos del juicio verbal de faltas núm. 470/64, sobre lesiones, contra Blanca Telma Tejeda Moreira, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Luis y Telma, natural de Santiago de Chile, y en la actualidad en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio, a la arriba indicada, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número 52, cuarto, el día 9 de enero y hora de las once y veinte, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.561)

## JUZGADO NUMERO 25

Guillermo Sanz Nuño, mayor de edad, de estado soltero, de profesión albañil, en expediente de juicio de faltas número 1.274, de 1964, que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, 1, el día 8 de enero, a las once quince horas, a la celebración del referido juicio, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.478)

## ARGANDA DEL REY

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en virtud de denuncia, por lesiones en circulación, de Gorgonio Lima Sáez, de cincuenta y dos años, vecino de San Esteban de Sapatier (Avila), en ignorado paradero, de las que fué asistido en Perales de Tajuña en 4 de noviembre, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes, para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en este Juzgado Comarcal, el día 7 de enero de 1965 y hora de las diez y diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse, en el día señalado para la celebración del juicio.

(G. C.—6.300)

(B.—3.576)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 97.113, por 5.100 pesetas, fecha 4 de octubre de 1963, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de diciembre de 1964.—El Interventor (Firmado).

(A.—37.827)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36